



ACTA DE NEGOCIACION

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL No. CPI-TC-002-07

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.083.233 expedida en Cartagena, actuando en su condición de Gerente General de TRANSCARIBE S. A., quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE y **MANUEL CASTRO GARCÍA**, identificado con la cédula de extranjería No. 311870; representante legal del CONSORCIO APPLUS-PROES, quien en adelante se llamará EL CONSULTOR, hemos acordado suscribir la presente Acta de Negociación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 6., sección II, "Instrucciones para los Consultores" del Pedido de Propuestas del Concurso Público Internacional No. CPI-TC-002-2007 cuyo objeto es la contratación de la ASESORIA E INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE LA BODEGUITA Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACIÓN DE LA CALZADA Y ESPACIO PUBLICO DEL TRAMO DE LA AVENIDA BLAS DE LEZO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA - TRANSCARIBE, UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD. - CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

El objetivo de esta negociación es:

- 1- Confirmar la disponibilidad de todo el personal clave propuesto y aceptado por el contratante.
- 2- Las condiciones especiales del contrato.
- 3- Impuestos aplicables al contrato

Se aclara de antemano que los acuerdos que se tomen sobre estos temas no deben alterar sustancialmente los TDR iniciales ni los términos del contrato, de tal manera que no se afecten la calidad del producto final, su costo y la validez de la evaluación inicial.

- 1- CONFIRMAR LA DISPONIBILIDAD DE TODO EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO Y ACEPTADO POR EL CONTRATANTE.** Se confirma el personal clave propuesto en el Formulario TEC-5 de la oferta técnica. En caso de que sea necesario el cambio de algún profesional incluido en este

MS

1

R B



personal clave, esta sustitución deberá hacerse por profesionales con calidades iguales o superiores al sustituido, previa aprobación del Contratante.

- Se recibe una solicitud del Consorcio Applus-Proes para cambiar algunos profesionales, dado que por la extensión de los términos del Concurso Público algunas personas del Personal Clave Calificable ya no están disponibles.
- Transcaribe S.A. recibe la solicitud de aceptación de las hojas de vida del Director de Interventoría de Obra, que sería el Ing. Miguel Angel García Mulford; Residente 1 de Interventoría de Obras, proponen al Ing. Cornelio Morelos González; Residente 2 de Interventoría de Redes, presentan al Ing. Eduardo Enrique Daguer Vega.
- Dado que las hojas de vida deberán ser analizadas y evaluadas, el Director de Planeación e Infraestructura Ing. José López Amarís, recibe los documentos para su revisión y posteriormente comunicará al Consorcio los resultados de esta evaluación.
- Igualmente, algunas hojas de vida del personal clave NO Calificable deberán ser estudiadas para efectos de verificación o cambio. Tales hojas de vida son: Residente 4 de Interventoría Ambiental; Experto en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y el Topógrafo de Interventoría de Obra. Todos cumplen con la experiencia general, pero es necesario aclarar algunos aspectos de la experiencia específica.
- El representante del Consorcio APPLUS-PROES indica que su empresa está dispuesta a reemplazar el personal que Transcaribe considere.
- Se solicita que el día martes 2 de octubre se hagan llegar las hojas de vida del personal no calificable a reemplazar o las aclaraciones a las hojas de vida del personal propuesto.
- El resto del personal propuesto se ratifica por parte del Proponente.

2- CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

2.1 Transcaribe solicita al Proponente ubicar una oficina próxima a la zona de obras: El Proponente acepta establecer sus oficinas para la atención del contrato en zona próxima a la obra, con capacidad para atender reuniones, comités de obras, etc. El Proponente pone a consideración sus oficinas ubicadas en el barrio Manga, Cuarto Callejón. Cra. 20 N° 28-37.

ABP

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.



3- IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO

3.1 Se procede a determinar los montos de los impuestos locales que deben incluirse en la oferta, los cuales incrementan el valor de la misma de la siguiente manera:

VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE		
A. IMPUESTOS		\$621.290.400
B. IMPUESTOS	142.026.985	
C. VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS		\$763.317.385

El costo total de la oferta es de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MLV, impuestos incluidos.

Los impuestos a cargo del contratista son: Impuesto de Timbre (1,5%), Sobretasa Deportiva (2%), Impuesto de Industria y Comercio (8/1000), Estampilla Universidad de Cartagena (1%), Estampilla Años Dorados (1%).

Para la legalización del contrato es requisito cancelar el impuesto de timbre y las estampillas.

3.2 Retención en la fuente para la consultoría: Dado que la propuesta no incluye el factor multiplicador, para efectos de retención en la fuente se tendrá en cuenta la tarifa establecida en el Estatuto Tributario por concepto de consultoría.

3.3 Forma de pago: Se acoge por las partes el sistema de pagos mensuales, previa presentación de las actas recibidas a satisfacción por la Dirección de Infraestructura y Planeación de Transcaribe, para un total de siete pagos iguales.

Para constancia de lo anterior se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en Cartagena a los 28 días del mes de septiembre de 2007.


ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
GERENTE TRANSCARIBE S.A.


MANUEL CASTRO GARCÍA
REP. CONSORCIO APPLUS-PROES

CE 311 870